



0079

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCION Y
AMBIENTE.
* * *
SECRETARÍA DE AMBIENTE

USHUAIA, 08 ABR 2021

VISTO el Expediente N° E-45587-2020 del registro de esta Gobernación, la Ley Provincial N° 272 de Creación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 272, en su artículo 16 establece, en su parte pertinente, que "En las Áreas Naturales Protegidas, constituidas de conformidad a esta Ley, serán permitidas y promovidas las siguientes actividades, compatibles con la conservación de sus ambientes:[...]b) *De educación y cultura: Las orientaciones para enseñar lo relativo al manejo, utilización y aprovechamiento de los elementos y características existentes en los ambientes naturales, y las dirigidas a promover el conocimiento de las riquezas naturales e históricas y valores propios de una región o territorio y la necesidad de conservarlos...*"

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO se tramitó la autorización para la implementación del Programa de Voluntariado para el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas (S.P.A.N.P.).

Que el mencionado Programa es motivado por las distintas solicitudes de estudiantes de carreras relacionadas con la protección y gestión de las áreas naturales protegidas y de la rama del turismo, que buscan adquirir capacitación, entrenamiento, experiencia y conocimiento en tareas pertinentes al desempeño futuro dentro de áreas de conservación.

Que como antecedente, se han realizado distintos voluntariados con estudiantes y profesionales en el S.P.A.N.P., que fueron permitidos y autorizados mediante resoluciones de la autoridad de aplicación de la Ley Provincial N°272.

Que a su vez resulta en beneficio del S.P.A.N.P. contar con voluntarios, permitiendo un intercambio de experiencia e información generando la *expertise* necesaria y trabajos que resultan de aplicación directa y fortalecen un buen funcionamiento del Sistema de Áreas Naturales Protegidas. Asimismo, el voluntario brindará una compañía al Guardaparque Tutor generando un beneficio recíproco.

Que es necesario asegurar la atención de las necesidades mínimas de permanencia y fiscalización en las Reservas integrantes del S.P.A.N.P.-

...//2.-

G.T.F.
M.C.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCION Y
AMBIENTE.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

...///2.-

Que la aprobación de un Programa de Voluntariado para el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas permitirá establecer un marco regulatorio y formal donde se fijen criterios objetivos de selección, documentación a solicitar, forma de trabajo, funciones y obligaciones, deberes y derechos, informe y evaluación del desempeño de los mismos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Leyes Provinciales N° 272 y N° 1301; y por los Decretos Provinciales N° 4549/2019 y 912/20, Anexo IV.

Por Ello:

SECRETARIA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Programa del voluntariado en el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas (S.P.A.N.P.) que obra como Anexo I de la presente. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados, con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A. N° **0079** /2021

G.T.F.
M.C.


Biol. Eugenia Viviana Alvarez
Secretaria de Ambiente
Ministerio de Producción
y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCION Y
AMBIENTE.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

ANEXO I. RESOLUCIÓN. S.A. N° 0079 /2021

PROGRAMA DEL VOLUNTARIADO EN EL SISTEMA PROVINCIAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS (S.P.A.N.P.)

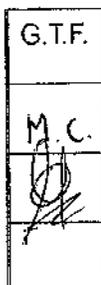
PROGRAMA DE VOLUNTARIOS EN ÁREAS PROTEGIDAS

- I. REQUISITOS - PERFIL
- II. PROCESO DE SELECCIÓN
- III. DOCUMENTACIÓN
- IV. CATEGORÍAS
- V. PERMANENCIA Y HORARIOS
- VI. FUNCIONES Y OBLIGACIONES
- VII. DERECHOS
- VIII. DEBERES DE LA DAPyB
- IX. ÁREAS PROTEGIDAS

ANEXO 1: Indumentaria básica y aconsejada.

ANEXO 2: Constancia.

ANEXO 3: Informe de Voluntariado y Evaluación.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCION Y
AMBIENTE.
* * *
SECRETARÍA DE AMBIENTE

0079

PROGRAMA DE VOLUNTARIOS EN ÁREAS PROTEGIDAS

OBJETIVOS

- *Brindar a todas aquellas personas con espíritu de servicio y comprometidos con el cuidado de la naturaleza, un espacio dónde puedan colaborar con la conservación de los ambientes y los recursos naturales y culturales asociados, tendiendo al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.*
- *Brindar un espacio para aquellos estudiantes que deseen ampliar sus conocimientos en el ámbito práctico, posibilitando a algunos de ellos cumplimentar obligaciones académicas en el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas (SPANP), (Ley 272).*
- *Contar con voluntarios que colabore con las actividades que se desarrollan en las áreas protegidas integrantes del SPANP.*

REGLAMENTO DEL PVAPP (PROGRAMA DE VOLUNTARIOS EN ÁREAS PROTEGIDAS PROVINCIALES)

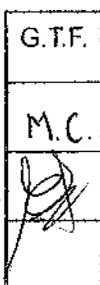
El presente reglamento tiene por objeto regular la actividad del Programa de Voluntarios en Áreas Protegidas, en aquellas Áreas Naturales Protegidas bajo jurisdicción provincial y que constituyen el SPANP. La aplicación de este reglamento será competencia de la Dirección General que como área técnica tenga incumbencia directa y establecida en el marco de la Ley Pcial. N° 272; siendo esta actualmente la Dirección General de Biodiversidad y Conservación (D.G.B. y C.), dependiente de la Secretaría de Ambiente de la Pcia. de Tierra del Fuego, A.I.A.S.

A efectos del presente reglamento se denomina "voluntario" a la persona que colabora ad-honorem con la D.G.B y C en las tareas que ésta le encomienda, de acuerdo a las necesidades de las áreas que constituyen el SPANP.

La calidad de "voluntario" no creará ningún otro vínculo más que el existente entre el interesado y la DGBYC como área técnica, no generando relación laboral ni jurídica alguna por ser de carácter voluntaria y ad-honorem.

I. REQUISITOS – PERFIL

- 1. Mayores de 16 años. Desde los 16 años y hasta los 18 con autorización de los padres.*
- 2. Certificado de buena salud.*
- 3. Aptitud y actitud para realizar trabajos al aire libre, teniendo en cuenta la falta de ciertas comodidades, condiciones climáticas adversas y esfuerzos físicos.*
- 4. Interés en la conservación de los Recursos Naturales y Culturales.*
- 5. Posea conocimiento de la normativa básica ambiental*





0079

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCION Y
AMBIENTE.
* * *
SECRETARÍA DE AMBIENTE

6. Buena predisposición para la comunicación interpersonal, el trabajo en equipo y las actividades educativas.

II. CATEGORIAS

Los voluntarios seleccionados para participar en el PVAPP serán categorizados teniendo en cuenta una serie de requisitos abajo explicados. Esta categorización permitirá a la D.G.B y C programar sus actividades priorizando conocimientos previos y expectativas personales.

a) **Profesional:** Personas con estudios terciarios o universitarios y/o con amplia experiencia comprobable en el manejo de áreas protegidas o en la conservación de recursos naturales, culturales o paleontológicos o en las áreas temáticas directamente vinculadas con el manejo de las áreas naturales protegidas que realizarán trabajos específicos, teniendo en cuenta su formación.

B) **Estudiante:** Serán aquellos que vengan representando a Instituciones educativas, que posean convenio o no con la D.G.B y C, y/o que utilicen el voluntariado como pasantía para cumplimentar obligaciones académicas.

1. Provincial: Personas que residan en la Provincia y que no cumplan los requisitos del punto a.
2. Nacional: Personas que residan dentro del País.
3. Internacional: Personas que residan fuera del País y que no cumplan los requisitos del punto 1 o 2.

III. PROCESO DE SELECCIÓN

Se abrirá la convocatoria en el mes de septiembre. Para contar con los voluntarios durante la temporada estival.

El interesado deberá enviar por correo postal o electrónico una Carta de Intención acompañada del C.V. Aquellos interesados en ingresar en la Categoría Estudiantes deberán añadir una Carta de Presentación de la Institución Educativa a la que representan.

Se realizará una entrevista personal en los casos que esta sea posible. Es recomendable para la Categoría Profesional y Provincial, no siendo obligatoria ni excluyente.

Envío de una Carta de Respuesta a la solicitud de admisión, por cualquiera de los medios enunciados en el punto 1, por parte de la Dirección. Esta posee la facultad de efectuar el Proceso de Selección en cualquiera de sus instancias, así como determinar la duración del servicio.

IV. DOCUMENTACIÓN

En el momento de presentarse, el Voluntario deberá cumplir obligatoriamente con la siguiente documentación:

1. Formulario de Inscripción otorgado por la D.G.B y C en el momento de su presentación.
2. Fotocopia del DNI.

G.T.F.
M.C.



0079

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCION Y
AMBIENTE.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

3. *Certificado Médico de Aptitud Psico-Física indicando que no se encuentra imposibilitado para realizar las tareas que se detallan en las diferentes Áreas de Trabajo, así como también cualquier dato médico que fuera necesario tener en cuenta.*
4. *Tipo y Factor de sangre.*
5. *Fotocopia del Certificado de Antecedentes Penales.*
6. *Fotocopia de la póliza de seguros.*
7. *Fotocopia del Certificado de Estudios alcanzados o en curso.*
8. *2 Fotos 4x4, una para la identificación y otra para el formulario de inscripción.*

V. PERMANENCIA Y HORARIOS

-  *La duración del voluntariado no deberá superar los tres (3) meses ni deberá ser inferior a quince (15) días, excepto para la categoría Provincial que podrá ser de un mínimo de siete (7) días.*
-  *La carga horaria de trabajo semanal del voluntario no será inferior a veinte (20) horas ni podrá superar las treinta y cinco (35) horas. La actividad diaria no podrá ser inferior a las cuatro (4) horas ni superar las ocho (8) horas.*
-  *Los voluntarios contarán con dos días de descanso cada cinco de trabajo.*
-  *La elaboración de la programación semanal queda a cargo del Guardaparque tutor, pudiendo este realizar las modificaciones que crea necesarias de acuerdo a los requerimientos del servicio.*

VI. FUNCIONES Y OBLIGACIONES

Será función de los Voluntarios realizar aquellas tareas que le sean asignadas englobadas dentro de las diferentes Áreas de Trabajo:

Área Operativa:

- a. *Colaborar en la elaboración de los Planes de Manejo y Planes Operativos Anuales, en la Recopilación y Ordenación de la Normativa Legal y en la Gestión de la Información.*
- b. *Construcción y mantenimiento de infraestructura, herramientas, cartelería y senderos.*
- c. *Realizar recorridas programadas del límite externo y los caminos internos.*
- d. *Apoyo supervisado en incendios forestales, comunicaciones y emergencias.*
- e. *Toma de datos estadísticos.*
- f. *Realizar informes periódicos (si fuera necesario) y un Informe Final obligatorio al terminar su período de voluntario.*

Área de Uso Público

- a. *Diseñar, realizar, colaborar o supervisar actividades eco-turísticas.*
- b. *Realizar o colaborar en actividades de educación ambiental: charlas educativas, visitas guiadas, diseño de material interpretativo y fomento de la extensión ambiental.*
- c. *Informar y asistir al público visitante.*

Área de Manejo de Recursos Naturales y Culturales:

- a. *Participar en la recuperación de áreas deterioradas.*
- b. *Detectar nuevas problemáticas ambientales.*
- c. *Realizar o colaborar en relevamientos y monitoreos de biodiversidad y de manifestaciones antrópicas.*
- d. *Colaborar con instituciones o particulares externos que realicen trabajos científicos.*

G.T.F.
M.C.




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCION Y
AMBIENTE.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

0079

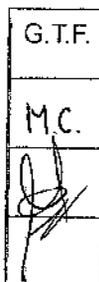
Son tareas que bajo ningún aspecto podrán ser efectuadas por el voluntario, el manejo de automotores, utilización de armas de fuego, combate directo en incendios forestales, manipulación de herramientas o animales peligrosos sin la supervisión del personal del área y tampoco el manejo de fondos públicos.

Será obligación de los voluntarios:

- 1. Cubrir los costos del traslado desde su lugar de origen hacia la ciudad de Ushuaia, Tolhuin ó Río Grande, en caso de ser de otras Provincias. Para los residentes de la Provincia de Tierra del Fuego, se coordinará el traslado hasta las Áreas Protegidas en los vehículos oficiales.*
- 2. Poseer un seguro de vida y accidentes mientras dure el período de voluntariado.*
- 3. Conocer y cumplir las normas establecidas por la Ley Nº 272 y aquellas que sean de aplicación dentro de las Áreas dónde se desarrolle su actividad.*
- 4. Devolver en buen estado de conservación los elementos que la Dirección hubiera entregado para cumplimentar cualquiera de las tareas que le fueran encomendadas.*
- 5. Cuidar la limpieza y el orden de instalaciones y equipos que le fueran asignados para el desempeño de su trabajo, haciendo un uso adecuado y manteniendo el aseo de los mismos.*
- 6. Adecuar su aspecto personal a la circunstancia en que se desarrolla su actividad en un ámbito estatal al que concurren particulares.*
- 7. Contar con la indumentaria básica teniendo en cuenta el puesto a cubrir, las actividades a realizar y las condiciones geo-climáticas de la zona. (Ver Anexo 1)*
- 8. No utilizar para uso personal elementos provistos por la D.G.B yC.*
- 9. Presentarse en la dirección, en el día y en la hora en que fuese citado en la Carta de Respuesta.*
- 10. No poseer y/o utilizar armas de fuego en Jurisdicción del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.*

VII. DERECHOS

- 1. Contar con el traslado desde las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, hacia las Áreas donde se realice su trabajo y aquellos que sean necesarios para cumplimentar con el mismo. Este podrá efectuarse mediante vehículos oficiales, particulares o utilizando el transporte público local.*
- 2. Contar con alojamiento en los Puestos de Control, casas de servicio u otras instalaciones que la Dirección designe para este fin.*
- 3. Percibir una asignación no remunerativa (en concepto de comida) por cada día de participación en el PVAPP. El organismo deberá fijar, mediante norma, el valor de dicha asignación y el período de validez de la misma.*
- 4. Contar con material informativo antes de comenzar su servicio a fin de interiorizarse sobre las características y problemáticas del área a cubrir.*
- 5. Recibir capacitación permanente y tener a disposición todo documento, texto o libro de uso público que se encuentre en la biblioteca de la Dirección mientras dure el voluntariado.*
- 6. Recibir indumentaria específica, herramientas, equipos u otro material que fuera necesario para cumplimentar correctamente el voluntariado en tareas puntuales que surjan durante el mismo.*
- 7. Obtener de parte de esta Dirección una identificación que acredite su participación en carácter de Voluntario, indicando datos personales, categoría, duración del mismo y el aval del Organismo correspondiente.*





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

00079

8. *Recibir una Constancia que acredite su participación en el Programa de Voluntarios (Ver Anexo 2) junto con un informe detallando las actividades realizadas y la evaluación de su desempeño. (Ver Anexo 3)*

VIII. DEBERES DE LA D.G.B y C.

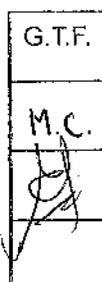
1. *Proponer dentro de los Planes de Manejo y Planes Operativos Anuales la concreción efectiva del Programa de Voluntarios en Áreas Protegidas.*
2. *La D.G.B. y C. podrá proponer la firma de convenios con aquellas instituciones que formen personal idóneo en la gestión técnica de Áreas Protegidas. Aquellas que dicten carreras como Biología, Geografía, Turismo, Ingeniería Forestal, Agronomía, Guardaparque (o cualquier otra de sus denominaciones), Guía Intérprete Ambiental y Naturalista deberán ser priorizadas a la hora de efectuar los mismos.*
3. *Divulgar el PVAPP, fomentar el voluntariado en la población local y realizar las convocatorias correspondientes por el medio o los medios que resulten necesarios. La D.G.B y C, teniendo en cuenta el presupuesto anual, los recursos disponibles y las necesidades coyunturales, evaluará el llamado a Convocatoria. Este Reglamento en ningún caso obliga a dicha Dirección a realizar la misma.*
4. *Determinar y promover el dictado del acto administrativo correspondiente por parte de la autoridad de aplicación para la asignación enunciada en el punto VII-3 a recibir por los voluntarios. En la misma deberá especificar el monto y la duración de dicha asignación.*
5. *Controlar el cumplimiento de los requisitos de admisión y el perfil esperado de los aspirantes, así como también realizar el proceso de selección y solicitar, recibir y archivar toda la documentación correspondiente.*
6. *Asignar un Guardaparque tutor que sea responsable sobre el accionar del voluntario y que designe las tareas a realizar por este, tendiendo a diversificar las Áreas de Trabajo en un ámbito de libertad para sugerencias e iniciativa en la resolución de conflictos. Al finalizar el período de servicio del voluntario, la D.G.B y C exigirá al Guardaparque tutor la entrega de un informe (Ver Anexo 3)*
7. *Velar por el cumplimiento de todo lo enunciado en este Programa.*

IX. ÁREAS PROTEGIDAS

El voluntario podrá prestar servicio en las siguientes Áreas Protegidas Provinciales (Ley N° 272):

- *Costa Atlántica de Tierra del Fuego.*
- *Corazón de la Isla.*
- *Laguna Negra.*
- *Río Valdez.*
- *Playa Larga.*
- *Isla de los Estados.*
- *Y las áreas protegidas que se creen a futuro.*

También podrá ejercer su función en zonas aledañas a las mismas o en otras zonas que se requiera su servicio para cuestiones puntuales. Así como en las oficinas o locales administrativos de la D.G.B.y C.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCION Y
AMBIENTE.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

0079

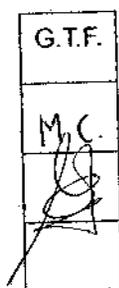
Anexo I

Indumentaria básica:

- Pantalón y Camisa de trabajo tipo Grafa
- Borceguí o zapatos de trabajo
- Campera Impermeable
- Polar o Pullóver
- Botas de agua
- Bolsa de dormir y aislante

Indumentaria y equipo aconsejable:

- Ropa de frío (guantes, gorro, etc.)
- Rompevientos
- Capa de lluvia o campera impermeable
- Gorro o Sombrero
- Zapatillas de trekking
- Mochila de Ataque
- Cantimplora
- Binoculares
- Cámara fotográfica
- Guía de Identificación de Especies
- Linterna
- Brújula





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCION Y
AMBIENTE.
* * *
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Anexo II

CONSTANCIA



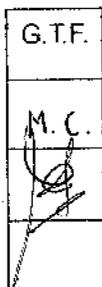
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
* * *
MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE.

Por la presente se certifica que el Sr. / Sra. _____, DNI N° _____
ha participado en el "Programa de Voluntarios en el Sistema Provincial de Áreas Naturales
Protegidas" dependiente de la Dirección General de Biodiversidad y Conservación.

El voluntario ha ejercido sus funciones en la Categoría _____, representando
a _____ por un período de _____ sumando un total de _____ horas
de trabajo efectivo.

Se extiende la presente CONSTANCIA, en la ciudad de Ushuaia a los _____ días del
mes de _____ de _____.-

Firma Director/a





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCION Y
AMBIENTE.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Anexo III

INFORME DE VOLUNTARIADO

Nombre y Apellido del Voluntario:
D.N.I. N°:
Área Protegida:
Período del Voluntariado:

Actividades Realizadas:

1. Área Operativa:
2. Área de Uso Público:
3. Área de Manejo de Recursos Naturales y Culturales:

EVALUACIÓN

Calificación Aptitudinal (marcar con una cruz)

PUNTOS A EVALUAR	INSUFIC.	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	SOBRES.
Atención al público					
Relevamientos					
Trabajos manuales					
Manejo de conflictos					

Calificación Actitudinal (marcar con una cruz)

PUNTOS A EVALUAR	INSUFIC.	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	SOBRES.
Responsabilidad					
Iniciativa					
Disposición al trabajo					
Cooperación					

Observaciones:

.....
.....
.....

Lugar y fecha.....

Firma del Tutor:.....

Firma Director/a
D.G.B y C

G.T.F.
M.C.

Biol. Exgenia Viviana Alvarez
Secretaría de Ambiente
Ministerio de Producción
y Ambiente

Firmado Electrónicamente por
JEFE DE DEPARTAMENTO CARI
TOMASA
Gobierno de Tierra del Fuego

09/04/2021 09:48